Para Extraordinario Sello Cuarto Año
Sello Quarto, Año de
mil setecientos
renta y uno.

Diga que sabe q le consta como D. Andres de Vesa le
Carreño vez destaud. es vecino a Cangas y sabe de
mas de q el suso dho la alcabala q tenia del bien
ta y alcabalenia, y como tal asistido y esta cobran
do q le toca y esta Renta asi de lo Vez como de lo
forastero conforme y a Tuna y Concuerda lo que lea
es pagar desde el dia de año nuebo pasado asta aye
Bernte Laguarda del Corrte que el testigo estando en la
calle mr. Frente de la casa Bodega y Cinellas de
Da Catalina Maria chico, vio que el dho D. Andres
como y Vecino de dho dho Lugar forastero
que Vendian Vna Vna Vez de ella, y despues
como otra de el otro, y estando el testigo tambien
bendiendo otra Carga de Brevas le dijo al dho D.
Andres que sus romana de su Carga a lo que le Res
pondio que luego tomaria y con efecto la tomo y
dha Carga estando la guardando Vn hijo del tes
tigo a quien sella en Carga, y lo que el testigo pue
de dezir y la verdad so cargo del Juramto y fha leida
que es de edad de Veintte y dos Años y no tiene
ynteres Conv. Nez de que da fee=

Juan Marx Fino. [illegible]

Ante mi
Carlos Manuel
Lorenzo

En Cadiz. dho dia mes y año dhos Alcalde para